



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCIÓN GENERAL N° 196 Negociación
de acciones en dólares
estadounidenses en el mercado
abierto.

VISTO lo dispuesto por el artículo 1° de la
Resolución General n° 170 y lo actuado en el expediente n°
029/91, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma permite a los agentes de mercado
abierto la negociación de títulos valores privados con oferta
pública autorizada a liquidarse en dólares estadounidenses,
solo para las operaciones de contado inmediato.

Que a juicio de esta Comisión Nacional de Valores,
no existen razones suficientes que impidan realizar
operaciones de esa índole bajo la modalidad de contado
diferido.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por
el artículo 7° de la Ley 17811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los agentes de Mercado Abierto podrán concertar
operaciones con títulos valores con oferta pública autorizada,
para su liquidación en dólares estadounidenses, únicamente en
operaciones de contado.

ARTICULO 2°.- Se entenderán por operaciones de contado, a
aquellas que se concerten para ser liquidadas dentro de los
CINCO (5) días hábiles posteriores. En todos los casos deberá
fijarse las fechas de concertación y liquidación.

ARTICULO 3°.- Las obligaciones emergentes de estas operaciones
deberán ser cumplimentadas de acuerdo a lo establecido por la
Resolución General n° 147 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Derogar la Resolución General n° 170.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Agentes
de Mercado Abierto, al Mercado Abierto Electrónico S.A.,
publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

BUENOS AIRES 5 de Marzo de 1992

Dr. GUILLERMO HARTENBERG

Dr. GUIDO SANTIAGO TAVITA
DIRECTOR

FRANCISCO G. SUGUEL
VICEPRESIDENTE